

## INSTRUCTIVO DE FORMACIÓN DOCENTE

### I. INTRODUCCIÓN

La formación docente es uno de los pilares de la mejora y la calidad de los docentes en la PUCESE, y por tanto de la oferta académica que la universidad ofrece.

A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, la PUCESE apoyará anualmente la formación del personal académico, a partir del **plan de necesidades** previamente presentado por los coordinadores de cada carrera y programas a inicios de septiembre de cada año lectivo.

**Art. 1.- Modalidades de formación.** El proceso de formación de los docentes puede desarrollarse en diferentes modalidades:

- Modalidad 1.- **Cursos de formación continua**, internos o externos en el área de especialización del docente. (30% del presupuesto asignado para formación docente).
- Modalidad 2.- **Cursos de actualización y desarrollo docente**, organizados por la Unidad de Desarrollo Docente de la sede, en respuesta a los requerimientos o necesidades institucionales de orden académico. (20% del presupuesto asignado para formación docente). Estos cursos se articulan en torno a 5 componentes:
  - Componente 1: Ignacianidad
  - Componente 2: Desarrollo sostenible
  - Componente 3: Investigación
  - Componente 4: Psicopedagógico
  - Componente 5: Tics
- Modalidad 3.- Los **programas de posgrado** (especialidad, maestría, doctorado y posdoctorado) que realice el personal académico (50% del presupuesto). Anualmente la Dirección Administrativa y de Talento Humano lanzará la convocatoria para la solicitud de las becas.

**Art. 2.- Presupuesto asignado.** Siguiendo lo indicado en la LOES (2010), “En los presupuestos de las instituciones del sistema de Educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para la especialización o capacitación y año sabático”, la Universidad destinará al menos el 1% del presupuesto anual a apoyar la formación de los docentes.

La Dirección General Financiera asignará anualmente las correspondientes partidas presupuestarias para estudios de maestría, doctorado o postdoctorado, así como para formación continua y actualización y desarrollo docente.

En el caso de los cursos de formación continua solicitados por docentes de posgrado, la partida presupuestada está asociada a lo señalado en el presupuesto de cada uno de los programas.

### **Art. 3.- Tipo de ayudas**

Los auspicios responderán a las prioridades establecidas por la Universidad, a la situación económica de esta, a los montos solicitados y a requerimientos legales.

Los auspicios se implementarán a través de:

- Permisos
- Aportes económicos
- Horas de investigación

#### Permisos (con sueldo)

Los docentes podrán acogerse a permisos, con sueldo, siempre que la ausencia para atender las fases presenciales del máster, doctorado o postdoctorado, pasantías o la defensa de la tesis, no excedan de un mes al año, contado un año natural de enero a diciembre, sumando todos los diferentes eventos.

En el caso de la participación en cursos de capacitación, los docentes podrán acogerse a permisos con sueldo, siempre que se cumpla con las horas de clase oportunamente.

#### Aportes económicos

Dentro de los 15 días contados desde la fecha de aprobación del presupuesto, la comisión de personal o Dirección Administrativa y del Talento Humano realizará una convocatoria anual para receptor solicitudes de becas para estudios de posgrado, que quedará abierta hasta agotar los fondos presupuestados (50% del presupuesto total de formación no acumulables).

Para los cursos de formación continua y actualización se destinará el restante 50% del presupuesto total destinado a la formación: 30% del presupuesto estará destinado a la formación continua en el área de especialización docente y 20% en la unidad de desarrollo docente, quien presentará un plan anual de capacitaciones dirigidas al personal académico.

### Horas de investigación

Los docentes podrán solicitar horas de investigación para la realización de sus estudios de maestría, doctorado o posdoctorado según la siguiente tabla:

	Maestría	Doctorado	Posdoctorado
N° de semestres	2 - 4 semestres	10 semestres	2 semestres
Número de horas de investigación para la formación	5 / semestre	10/semestre	7/semestre
Productos para acreditar por formación <sup>1</sup>	Participación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 evento regional</li> <li>• 1 artículo regional</li> <li>• Trabajo final de Maestría</li> </ul>	Participación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 eventos nacionales o 1 internacional</li> <li>• 2 artículos regionales o 1 artículo internacional.</li> <li>• Participación en procesos de formación certificados (40h).</li> <li>• Trabajo final del Doctorado a depositar</li> </ul>	Participación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 eventos nacionales o 1 internacional</li> <li>• 1 artículo regional o 1 artículo internacional</li> <li>• Participación en procesos de formación certificados (40h)</li> <li>• Trabajo final del Posdoctorado a depositar</li> </ul>

## II. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

### **Art. 4.- Auspicio a la Educación continua y actualización docente.**

La PUCESE auspiciará cursos de formación continua en el área de especialidad del docente, sean éstos en modalidades presencial, semipresencial o en línea, de acuerdo con las prioridades y necesidades formativas definidas por las Unidades Académicas, en su plan de necesidades formativas. Estos cursos podrán ser tanto externos como internos (Unidad de Educación Continua).

**Art.5.- Financiamiento.** Cada carrera y programa dispondrá de un presupuesto asignado anualmente para tal fin.

<sup>1</sup> Publicaciones y participación en eventos: en el plazo máximo de dos años una vez obtenido el título del proceso formativo. El responsable del seguimiento y la evaluación de los productos presentados es la Dirección de investigación

En todos los cursos que auspicie la PUCESE, sean estos ofertados internamente o por otra institución, el docente correrá con el 25% del costo del curso, mientras que la PUCESE aportará con el 75% restante, acorde a la disponibilidad presupuestaria. En cuanto a los costos de movilización y viáticos el 50% de los costos correrán a cargo del docente y el otro 50% a cargo de la PUCESE. En el caso en el que el curso sea gratuito, la PUCESE podrá cubrir el 75% de los costos de viáticos y movilización.

**Art. 6.- Criterios de aprobación.** Para cursos ofertados por otra institución que no sea la PUCESE se observarán para su aprobación los siguientes criterios:

- a) Curso de al menos 32 horas o en su defecto esté justificado.
- b) Que sea acorde a las cátedras impartidas por el docente.
- c) Ofertado por una institución que reciba el visto bueno del coordinador de la carrera o programa.
- d) Posibilidad de replicar al interior de la PUCESE.

La financiación de dichos cursos habrá de ser aprobada por la Dirección de Grado o Posgrado, previa aprobación del coordinador de carrera o programa y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

*(Artículo reformado por el H. Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 26 de noviembre de 2020)*

**Art. 7.- Trámites generales de solicitud.**

El permiso y la financiación para los cursos de formación continua deberán ser solicitados siguiendo el siguiente procedimiento general:

El docente presentará una solicitud por escrito al coordinador de la carrera o programa, quien verificará la disponibilidad presupuestaria y la pertinencia de la solicitud. Tras el visto bueno del coordinador y con al menos 10 días naturales de anticipación al inicio del curso, se procederá a la presentación de la solicitud del permiso a la Dirección de Grado o Posgrado. En esta solicitud se deben indicar con claridad las fechas del permiso, el programa de la capacitación y el plan de recuperación de clases. El documento de solicitud debe estar autorizado por el coordinador, y debe estar dirigido, a la Dirección de Grado o Posgrado con copia a la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

La dirección de Grado o Posgrado verificarán la pertinencia de la solicitud y autorizará la solicitud.

**Art. 8.- Obligaciones del docente.** Una vez finalizado el curso el docente debe cumplir los siguientes compromisos adquiridos al solicitar el permiso y auspicio económico.

- Actualización de su hoja de vida.
- Entrega de la copia del certificado de participación en el curso, en la Dirección Administrativa y de Talento Humano en el plazo de 5 días laborables
- Recuperación de las horas clases no impartidas, debido al permiso.
- Justificación de todos los gastos ejecutados, en el plazo de 5 días laborables
- Aplicación de los conocimientos adquiridos en el desarrollo de sus actividades académicas

En caso de incumplimiento de estas obligaciones o que el docente no termine el curso y/o repruebe la evaluación de este, el docente estará obligado al pago del monto aportado por la universidad para su realización.

Los docentes que reciban beca para cursos externos de formación continua deberán ponerse a disposición de la Unidad de Educación Continua, con el fin de impartir gratuitamente hasta el 20% de las horas de capacitación recibidas, acorde al perfil del docente.

El control de horas de capacitación será llevado desde la Unidad de Educación Continua.

En caso de incumplimiento de las condiciones del auspicio, su recuperación y forma de pago serán valoradas por la Comisión Administrativa Financiera.

### **III. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE**

**Art. 9.- Auspicio a la actualización y desarrollo docente.**

La PUCESE auspiciará cursos de capacitación en cada uno de los cinco componentes del Programa de Desarrollo Docente de la sede. Para ello la Unidad de Desarrollo Docente definirá el plan anual de capacitaciones, aprobado por el Consejo Académico.

Todo docente titular de la PUCESE debe certificar al final de cada año lectivo un mínimo de 32h de actualización de conocimientos. La copia de los certificados deberá ser entregada en la secretaría de la Unidad Académica y en la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

**Art.10.- Financiamiento.** La Unidad de Desarrollo Docente dispondrá de un presupuesto asignado anualmente para tal fin.

En todos los cursos, el docente correrá con el 25% del costo del curso, mientras que la PUCESE aportará con el 75% restante, acorde a la disponibilidad presupuestaria.

**Art. 11.- Trámites generales de solicitud.**

El permiso y la financiación para los cursos de actualización y desarrollo docente deberán ser solicitados siguiendo el siguiente procedimiento general:

El docente se inscribirá al curso en la Unidad de Desarrollo Docente. Cuando los cursos se desarrollen en período lectivo, la inscripción deberá ir acompañada de la autorización del coordinador de carrera o programa.

**Art. 12.- Obligaciones del docente.** Una vez finalizado el curso el docente debe cumplir los siguientes compromisos adquiridos al solicitar el permiso y auspicio económico.

- Actualización de su hoja de vida.
- Entrega de la copia del certificado de participación en el curso, en la Dirección Administrativa y de Talento Humano.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de sus actividades académicas

En caso de que el docente no termine el curso y/o repruebe la evaluación de este, el docente estará obligado al pago del monto aportado por la universidad para su realización.

**IV. ESTUDIOS DE POSGRADO.**

**Art. 13.- Auspicio a la formación de posgrado.**

La PUCESE auspiciará la formación de posgrados (maestrías, doctorados y posdoctorados) de los docentes.

**Art.14.- Financiamiento.** La Dirección Administrativa y del Talento Humano dispondrá de un presupuesto asignado anualmente para tal fin. El 90% del presupuesto asignado para estudios de posgrado irá destinado al personal docente.

Dentro de este rubro se podrá justificar los gastos de matrícula, aranceles y gastos de viajes internacionales.

En el caso de que el docente disponga de alguna otra beca, habrá de notificarlo a la Comisión de personal y no podría acceder al auspicio monetario de la sede.

#### **Art. 15. Criterios de aprobación**

Para estudios de maestría, doctorados o postdoctorados, sea que se inicien o se continúen, se concederá una beca cuyo monto será definido en base a los siguientes criterios:

- a) Del presupuesto total para becas de posgrado se destinará al menos el 90% al personal docente.
- b) En el caso de que el monto destinado a becas no cubra las necesidades de las solicitudes limitar que una carrera no supere el 20% del presupuesto y que un único docente no supere el 10%.
- c) Becar lo que corresponde a matrícula, aranceles y viajes internacionales, pero no estadías, a excepción de que el postgrado se vaya a realizar completamente en otro país. En el caso de extranjeros que estudian en el país de origen se estudiará si es pertinente el apoyo de viajes.
- d) La beca podrá llegar en el caso de mayor puntaje al 75% del costo de matrícula, aranceles y viajes internacionales.
- e) No becar más de un posgrado simultáneamente por persona.
- f) No se darán becas a docentes cuya evaluación global esté por debajo del 65%.
- g) Con la beca se asume un compromiso de trabajar en la PUCESE por 3 años una vez finalizada la maestría y por 6 años una vez terminado el doctorado, así como el compromiso de publicación de un artículo a partir de la tesis de maestría, y al menos dos artículos en el caso de doctorado.

- h) Se firmará un compromiso del docente con la PUCESE.
- i) En la firma del compromiso la PUCESE asume que las horas de investigación se orienten al desarrollo del posgrado y doctorado y otorgará licencias con sueldo durante las estadías en la universidad donde realiza los estudios. Estas estadías no podrán ser superiores a un mes al año.

#### Art. 16. Factores de aplicación

El porcentaje de beca a aprobar estará supeditado al presupuesto asignado, el volumen de solicitudes y la evaluación del docente según los siguientes parámetros:

a. **Dedicación**

Tiempo completo	5
Medio tiempo	2
Tiempo parcial	1

b. **Escalafón**

Escalafonado	5
No escalafonado	2

c. **Tipo de posgrado**

Posdoctorado	5
Doctorado	5
Maestría con opción a doctorado y compromiso de hacerlo	3
Maestría profesionalizante o especialización	1



d. **Pertinencia**

Muy pertinente	5
Pertinente, pero se cuenta con docentes con dicho perfil	3
No pertinente para la carrera, pero mejora las competencias docentes	2
No pertinente	1

e. **Evaluación del docente (evaluación del director de carrera)**

Evaluación 85%	5
Evaluación entre 75% y 85%	3
Evaluación entre 65% y 75%	1

f. **Arraigo en la PUCESE**

Graduados de tercer nivel en la PUCESE	5
Graduados de tercer nivel en la PUCE, independientemente del tiempo en la PUCESE o en otras universidades con más de 10 años en la PUCESE	4
Graduados en otras universidades con menos de 10 años y más de 6 trabajando en la PUCESE	3
Graduados en otras universidades con menos de 6 años y más de 3 trabajando en la PUCESE	2
Graduados en otras universidades con menos de 3 años en la PUCESE	1

Con estos factores 30 puntos corresponderían al 75% de beca, siendo cada punto correspondiente a 2,5% de beca.

Además, la PUCESE procura impulsar la formación de postgrado de estudiantes que han destacado, ya graduados, y que quiera incorporarlos a su retorno como docentes investigadores a propuesta de las escuelas y aprobación del consejo académico. Para ello se partirá de una base de 20 puntos (50% de beca), a los que se podrá añadir:

Media de estudios superior al 85%	3
Haber participado con buena valoración como estudiante en proyectos de investigación	3
Haber participado positivamente en la asociación de estudiantes, consejos de escuela, actividades artísticas y deportivas, etc.	2
Participación activa en organizaciones sociales, parroquias, voluntariado, etc.	2

**Art. 17.- Trámites generales de solicitud.**

Para que los docentes puedan acceder a las becas o apoyos para el desarrollo de los programas de posgrado, deben tramitar la solicitud a la Comisión de Personal, instancia responsable de su valoración y aprobación.

**Art. 18.- Obligaciones del docente.** Una vez finalizado el programa de posgrado el docente debe cumplir los siguientes compromisos adquiridos al solicitar el permiso y auspicio económico.

- Actualización de su hoja de vida.
- Entrega de la copia del certificado de participación en el curso, en la Dirección Administrativa y de Talento Humano.
- Recuperar las horas clases no impartidas, debido al permiso.
- Justificación de todos los gastos ejecutados en el plazo de 5 días laborables posteriores a su regreso.

Los docentes que reciban beca para estudios de posgrado deberán ponerse a disposición de la Unidad de Educación Continua, con el fin de impartir gratuitamente hasta 20 horas de capacitación al año (mientras duren los estudios) acorde al perfil del docente. Las horas de capacitación se pueden dar tanto en cursos abiertos como en cursos solicitados por instituciones estratégicas.

El control de horas de capacitación será llevado desde la Unidad de Educación Continua.

En caso de que el maestrante o el doctorando no completen sus estudios, deberá resarcir a la PUCESE, lo que corresponda a lo gastado en él hasta el momento de su incumplimiento más los intereses que correspondan. En el evento de que a su retomo no complete el tiempo de servicio a la PUCESE, de acuerdo con lo que se comprometió, deberá resarcir a la PUCESE, lo que corresponda al tiempo que falte para completar su compromiso de servicio más los intereses que correspondan.

**RAZÓN DE APROBACIÓN:** Yo, Alex David Guashpa Gómez, en mi calidad de Secretario General de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas, siento razón de que el presente documento fue discutido y aprobado por el H. Consejo Directivo en la sesión ordinaria realizada el jueves, 30 de enero de 2020

**RAZÓN DE REFORMA:** Yo, Alex David Guashpa Gómez, en mi calidad de Secretario General de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas, certifico que el presente instructivo fue reformado por el Honorable Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 26 de noviembre de 2020.



Alex David Guashpa Gómez  
SECRETARIO GENERAL

